Acta: 9/ORD/25-09-25

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con once minutos del veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **9ª sesión ordinaria del Consejo General Electoral**, en su modalidad de **sesión mixta,** de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: **----------**

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL;
GUADALUPE FLORES MEZA	CONSEJERA ELECTORAL;
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL;
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	SECRETARIA DEL CONSEJO;
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
GERARDO ROBLES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;

En consecuencia, de la anterior relación, se registró la ausencia de los representantes de los partidos políticos siguientes: ----------
Por **Partido del Trabajo:** Julio Octavio Rodríguez Villarreal y Laila Janette Gabriel Hernández, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. ----------
Por **Partido Encuentro Solidario Baja California:** Sergio Federico Gamboa García y Bárbara G. Contreras Ramos, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. ----------
Asimismo, se registró la ausencia justificada del Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales. ----------
SECRETARIA DEL CONSEJO: Muy buenas tardes, antes de dar inicio a esta sesión ordinaria del Consejo General Electoral, me permito hacer de su conocimiento del oficio IEEBC/CGE/2394/2025 firmado por el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales y dirigido al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en carácter de presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General, al cual me permito dar lectura. Por razones de fuerza mayor, me veré impedido de presidir la novena sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral a celebrarse el día de mañana 25 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas. Por lo anterior, de conformidad con la normatividad previamente citada, solicito de la manera más atenta supla la ausencia del que suscribe para efectos de presidir la sesión ordinaria en comento. Sin otro particular, reitera usted mi consideración más distinguida. Por ello, en términos del artículo 40, último párrafo, relacionado con el artículo 45, fracción PRIMERA de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se le da el uso de la voz al Consejero Electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda, para que presida los trabajos del pleno en esta sesión extraordinaria. ----------
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes. Asimismo, en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento de la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través de las distintas plataformas institucionales. Secretaria del Consejo, le pido por favor que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. ----------
SECRETARIA DEL CONSEJO: Muy buenas tardes, con mucho gusto. Por instrucciones del Consejero Presidente, me permito pasar lista de asistencia nominal para esta 9ª sesión ordinaria del Consejo General. Primeramente, a las consejeras

y consejeros electorales y posteriormente a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General. Consejero Presidente, le informo que se da cuenta con la asistencia inicial de seis consejerías electorales y cuatro representaciones de partidos políticos. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias. Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretaria, dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día es la siguiente: -----

1. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la 44ª sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2025. ----------

2. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se determina la viabilidad jurídica para la implementación de lineamientos que normen el procedimiento de revocación de mandato en el Estado de Baja California. ----------

3. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la aprobación del informe previo de liquidación del patrimonio del Otrora Partido Político Fuerza por México Baja California que presenta el Interventor del procedimiento de liquidación. ----------

4. Informe que presenta la Presidencia del Consejo General, relativo a las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva. ----------

5. Informe que presenta la Secretaría del Consejo General, relativo a la correspondencia recibida y despachada de Oficialía de Partes. ----------

6. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, relativo al estado que guardan las quejas y denuncias. ----------

7. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, relativo al seguimiento de asuntos pendientes del Consejo General. ----------

8. Asuntos generales. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Se somete a consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión. Para hacer comentarios u observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito que me indiquen quiénes desean participar. Está el representante del PRI, Joel Abraham. ¿Nadie más?, entonces le damos el uso de la voz al representante del PRI, adelante Joel. ----------

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones. Muy buenas tardes a las consejeras, secretaria ejecutiva, consejeros y mis compañeros representantes de partido. Solicitaría formalmente, ya sea una explicación o razonamiento, o en su caso, retirar el punto dos del orden del

día, relativo a la cuestión de los lineamientos en cuanto a revocación de mandato. ¿Por qué esta petición? Derivado a que tuvimos ejercicio de reunión de trabajo de la Comisión de Reglamentos e incluso se le asignó el número de dictamen, número diez, que se encuentra en los antecedentes de este documento, pero este documento se presenta como un Acuerdo del Consejo, no como un dictamen propiamente de lo que es la propia Comisión de Reglamentos. Al momento de analizar este documento, tampoco se razona en el mismo documento el porqué cambia su estatus jurídico o el porqué de ser un reglamento, digo, dictamen de la Comisión de Reglamento, pasa a ser un Acuerdo del Consejo General, como tal. Entonces, por razón de forma y razón que no se encuentra fundamento por el cual se someta a consideración un Acuerdo del Consejo cuando debiera ser un dictamen, solicito formalmente que se retire del orden del día, o en su caso, solicitar a la Secretaria Ejecutiva el fundamento del cómo se va a dar el tratamiento de este documento, por las razones antes expuestas. Es cuánto. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor representante. Secretaria. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Sí, presidente, si me permite unos minutos para razón de buscar el fundamento. Sin embargo, le puedo ir adelantando al representante, que todos los dictámenes que son sometidos a consideración de las comisiones del Consejo General Electoral, eventualmente pasan al Consejo General, sí se remite el proyecto aprobado por las comisiones y el turno a la presidencia a efecto de que sean enlistados en el orden del día para la próxima sesión que se vaya a citar, para que se vaya a sesionar en un formato ya de acuerdo del propio Consejo General. Esta es una práctica que se ha venido haciendo ya de aproximadamente un par de años atrás. Ya no es propiamente un dictamen el de la Comisión, es exactamente el mismo, digamos, el sentido en el que se presenta en las comisiones es como se presenta el acuerdo. Simplemente, digamos, se da el formato como tal de un Acuerdo del Consejo General donde ya se pueda expresar la voluntad y el sentir de todas las consejeras y consejeros. Esa es la razón, no es la primera vez, insisto, todos los acuerdos de las comisiones, todos los dictámenes de las comisiones se hacen en modalidad de acuerdo y así es como pasan al Consejo General. Si me da un minuto, nomás para buscar esta parte en el reglamento. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Les voy a solicitar un receso de unos minutos, vamos a decir 10 minutos para poder responder al representante del PRI. ----------

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Yo secundo la propuesta. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN

FUNCIONES: Muy bien, someta a votación, secretaria. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. Por instrucciones del Consejero Presidente se consulta a las consejerías, si están a favor o en contra de decretar un receso hasta por 10 minutos. Por favor, se sirvan levantar su mano quienes estén a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **seis votos a favor** del receso. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy bien, entonces se decreta un receso de 10 minutos para regresar aquí a las 12:30 horas. Gracias. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Vamos a reanudar nuestra sesión. Secretaria, verifique que exista el quórum para continuar. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. Dar cuenta de la integración a los trabajos de esta sesión ordinaria, del representante propietario del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela. Por lo que, ahorita existen cinco representaciones partidistas y seis consejeras y consejeros electorales, por lo que existe quórum para sesionar. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Entonces, podamos dar respuesta a la pregunta que planteó el representante del PRI. Por favor, secretaria. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. Comentarles o reiterarles como hace unos momentos, les comentaba a las representaciones de las consejerías que el 14 de septiembre del 2023 se hizo una reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, y en ella, me voy a permitir a dar lectura a los párrafos más relevantes donde explican este cambio de los dictámenes a los acuerdos para que tengan el contexto. En su párrafo 48 se establece lo siguiente: “Ahora bien, la práctica común hasta antes de la presente reforma ha consistido en que las comisiones conozcan y aprueben instrumentos (dictámenes) sobre diversos asuntos dentro de los respectivos ámbitos de competencia para posteriormente someterlos a consideración del Consejo General para ser aprobados nuevamente, ahora por la totalidad de las y los integrantes del órgano superior de dirección. Sin embargo, en términos jurídicos, el concepto es ajeno a lo que en la práctica refleja su contenido, pues un dictamen se traduce en una opinión técnica y especializada que se da sobre un hecho o una cosa. Son preparatorios de la voluntad de la autoridad pública y su efecto jurídico es interno, razón por la cual no son en principio objeto de medio de impugnación alguno”. Por su parte, el párrafo 53, a su vez: “Los dictámenes técnicos emitidos por las diversas áreas especializadas en un ámbito específico deben ser un documento que acompaña la propuesta de determinación definitiva como un elemento de convicción, es decir, en el supuesto en el que la

normatividad especial establezca la obligación de la emisión de un dictamen o el mismo resulte útil, este será un documento anexo a la voluntad de la mayoría reflejada en un acuerdo o resolución definitiva del Consejo General, siendo el caso que los efectos vinculantes para la ejecución de las determinaciones del pleno serán solamente las contenidas en el acuerdo o resolución del Consejo General". Por su parte, el párrafo 64 establece lo siguiente: "En ese orden de ideas, resulta necesario precisar que la presente reforma no implica la desaparición de los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, sino que se pretende atender a su verdadera naturaleza jurídica para que una vez aprobados por los órganos técnicos del Instituto, constituyan una opinión especializada que pueda adoptar, como es el caso, el Consejo General, para la elaboración de sus acuerdos y resoluciones al emitir sus determinaciones". Lo anterior, en aras de garantizar los principios de legalidad y de certeza jurídica, así como aquellos que rigen a la función electoral. En virtud de estas consideraciones es que, se hicieron diversas reformas al propio reglamento y actualmente en el artículo 4º, numeral 2, establece que el Consejo General podrá conocer y aprobar, y ya no vienen los dictámenes; dice, informes, acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de sus atribuciones. Los proyectos de acuerdo o resolución del Consejo General serán elaborados por la Secretaría y las áreas del Instituto, según su ámbito de competencia o especialización por conducto de su personal técnico, y cuando menos deberá contener encabezado, rubro, antecedentes, considerandos, puntos resolutivos o de acuerdo, razón de aprobación, en su caso voto particular, concurrente o razonado. Es cuanto, presidente. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Contestado, señor representante del PRI. En una segunda ronda, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Tiene el uso de la voz representante del PRI. Adelante, por favor, Joel. ----------

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias, presidente. Difiero, bueno, primeramente, hacer el cuestionamiento más lógico. Si como yo comenté, no existe todo lo que acaba de comentar la Secretaria Ejecutiva, no está plasmado en el documento de acuerdo. Entonces, por el simple hecho de no haber fundamentado esto, también solicitaría que se retire el dictamen, ya que no se razonó este tema. No hay ningún antecedente (falla de transmisión) del cómo hay un cambio de dictamen a acuerdo, porque todo el razonamiento que me acaban de explicar no está en el punto de acuerdo, por ese motivo solicitaría el retiro. También hay que comentar, el reglamento también es muy claro, en su artículo 19 y en su artículo 23 particularmente, habla del tratamiento que se le da a los temas. Si en este caso, entró para análisis y se emitió un dictamen, es un dictamen el que tiene

que ser dado, porque también no tenemos la manifestación de voluntad de los integrantes de la Comisión de que hayan respaldado el documento que se nos ha circulado, porque estamos en un limbo jurídico. Me dicen que es dictamen, me dicen que es acuerdo, no se fundamenta. Es por eso que solicité formalmente el retiro. Pero bueno, si no se retira y si se somete a consideración y se continúa, pues será una violación al procedimiento que mi representado puede hacer valer ante los tribunales. Ratifico en este caso, la petición de votación para que se retire y en caso de que no, pues haremos lo propio ante las instancias. Es cuánto, presidente. **-------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, representante. En tercera ronda, si alguien quiere hacer uso de la voz, si no, secretaria, por favor someta a votación la propuesta del orden del día para esta sesión. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las consejerías electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Quienes estén, primeramente, a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **seis votos a favor**. **----------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Con seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** de los presentes el orden del día para esta sesión. Secretaria, proceda con el primer punto del orden del día, por favor. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto. El primer punto del orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la 44ª sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2025. **----------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Queda a consideración del pleno el proyecto de acta de mérito, para hacer comentarios u observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les sugiero que me indiquen quiénes desean participar. No veo participaciones, secretaria, someta a votación el proyecto de acta, por favor. **---------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a los consejeros electorales si están a favor o en contra, por lo que se sirvan levantar su mano, por favor, quienes estén a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **seis votos a favor**. **----------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Con seis votos a favor, **se aprueba** el acta de referencia. Secretaria, dé cuenta del siguiente punto del orden del día. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: El siguiente punto en el orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del

Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se determina la viabilidad jurídica para la implementación de lineamientos que normen el procedimiento de revocación de mandato en el Estado de Baja California. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Ahora le solicito al Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez, en su calidad de presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, nos dé lectura únicamente a los acuerdos del documento, por favor. ----------

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Con su autorización, presidente. Acuerdos: ----------

PRIMERO. Se determina la viabilidad jurídica para la emisión de lineamientos específicos relacionados con la etapa de recopilación de firmas ciudadanas para solicitar el procedimiento de revocación de mandato, siempre que dicha actuación se realice conforme a la temporalidad y condiciones previstas en el considerando VIII del presente Acuerdo. Asimismo, la inviabilidad jurídica para que, en ejercicio de la facultad reglamentaria, se norme de manera general o integral el procedimiento de revocación de mandato, en términos de los considerandos V al VIII de este instrumento. ----------

SEGUNDO. Se vincula al Departamento de Procesos Electorales para que elabore los estudios y estrategias que permitan a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, conocer y dictaminar, en su oportunidad, los formatos o medios oficiales para que la ciudadanía recabe firmas, lo primero a más tardar en los dos meses previos a la conclusión del tercer año del periodo constitucional inmediato siguiente de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. ----------

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es la propuesta que se presenta con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, Consejero Bielma. Queda a consideración del pleno el proyecto de mérito, para hacer comentarios u observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quiénes desean participar. El representante del PRI, el Consejero Bielma, la Consejera Maciel, ¿nadie más? Tiene el uso de la voz, representante del PRI, adelante Joel. ----------

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente. Pues básicamente, empezamos, ¿cómo inició este tema? Este tema inició un 29 de mayo, hoy estamos a 25 de septiembre. Tuvo que pasar junio, julio, agosto, septiembre, prácticamente cuatro meses. Cuatro meses a partir de una

petición que era exageradamente simple; emitir lineamiento sobre revocación de mandato. ¿Cuál fue la respuesta de este Instituto?, cerrar la sesión. Tuvimos que acudir a tribunales. Tribunales nos dieron la razón, y hablo de tribunales, porque también el partido político MORENA, que se jacta de ser el impulsor de la revocación de mandato, impugnó directamente este acuerdo ante la sala Guadalajara y ante la Sala Superior y en ambos casos perdió. ¿Qué pasó?, se solicitó la revocación de mandato en todos los aspectos, no nada más en el tema de la gobernadora del Estado. ¿Qué ocurrió?, este Consejo o esta Comisión esperó hasta que el Congreso del Estado hiciera el trabajo, y lo he dicho en muchas ocasiones y lo repito, lo hizo tarde y lo hizo mal, porque además de que tardó cuatro años el Congreso del Estado para emitir esta reforma constitucional, no lo hizo en la legislación secundaria. Por tanto, sigue estando en el limbo jurídico la presentación de la revocación de mandato para los ciudadanos de Baja California. Pero, además, como comenté en un inicio, esta petición se hizo sobre todas las posiciones que implican la revocación de mandato como derecho constitucional de participación ciudadana. Pero este Consejo solo se limitó a lo que dijo el Congreso del Estado, que es en el caso de la gobernadora de Baja California o en la figura del gobernador o gobernadora en este caso. Pero no tocaron los temas de presidentes municipales, tampoco tocaron los temas de diputados locales, simplemente se fueron con lo que dijo el Congreso. Y aun así, aunque el Congreso lo hizo mal y lo hizo tarde, este Instituto y este Consejo y esta Comisión, porque ya no me dejaron muy claro de dónde viene esta postura, definitivamente no aborda en la totalidad los temas de revocación de mandato. Decirles, comentarles que se cambie de opinión, se intentó, se intentó en la Comisión, pero simplemente se argumentaron situaciones jurídicas o de derecho que a su consideración son lo que les permite, cuando en otras ocasiones se ha legislado y este Instituto ha suplido la deficiencia en la legislación secundaria por parte del constituyente permanente del Estado de Baja California. Incluso, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo y lo dijo muy claro, hay una grave omisión por parte del Congreso, pero este Instituto no quiere ir más allá. Este Instituto se está limitando a pedir los lineamientos hasta el 2030. Estamos en 2025, es decir, en cinco años donde algunos de los consejeros ya no van a estar ni siquiera en funciones. Por tanto, terrible el mensaje que se manda a la ciudadanía, lastimoso que venga de parte del organismo que tiene que promover la participación ciudadana y no vamos a entrar diversamente en debates. ¿Por qué?, porque pareciera que les tiran bola, línea, pase o no sabemos qué, pero mantienen posturas férreas de razón, aun cuando en otros estados, aun cuando legislación y aun cuando sentencias han dado la consideración a la facultad para que ustedes marquen la pauta en relación a lo que es un derecho ciudadano. Terrible mensaje que se manda y nuevamente iremos a tribunales. Es cuánto, presidente. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor representante del PRI. Tiene el uso de la voz el Consejero Javier Bielma. Adelante, Javier. **----------**

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias, presidente. Muy buenas tardes a todas y todos. Me gustaría en este asunto dar algunas precisiones, hacer algunos comentarios. Me parece importante contextualizar un poco, es cierto que en este Consejo General hubo una petición de análisis de este tema que, dada la naturaleza en la forma que se presentó y a partir de una interpretación en la que no hubo una coincidencia respecto de cómo debía abordarse el tema en el apartado de Asuntos Generales, pues hubo una inconformidad que el tribunal resolvió dando la razón respecto de que debía haber una respuesta. En ese momento, el análisis que se pidió que se llevara a cabo fue a partir, digamos, de la no existencia de una regulación legal de la figura de revocación de mandato. Y a partir de ese contexto, empezó la Secretaría Técnica de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos a trabajar. Sin embargo, ocurrió algo que se tenía considerado, que fue el inicio de un proceso legislativo para llevar a cabo una reforma constitucional a nivel local para que el Congreso regulara la figura, tal como lo mandataba el decreto constitucional para que las entidades federativas armonizaran sus constituciones y sus legislaciones con la revocación de mandato que quedó plasmada a nivel de la Constitución General. Una vez que se hace esta reforma y que entra en vigor justamente mientras esta Comisión llevaba a cabo el análisis, hay un cambio de situación jurídica que todas las personas que son profesionales del derecho deben de conocer. Nosotros estábamos haciendo un análisis a partir de la inexistencia y sobreviene la reforma que regula la figura de revocación de mandato, nosotros como autoridad, y me parece que esto es elemental, nos tenemos que ceñir a los principios rectores de la función electoral y uno de ellos es el principio de legalidad, que implica que debemos hacer lo que la ley nos permite. Y si la figura de revocación de mandato que reguló el legislador, únicamente la acotó a la persona titular del Poder Ejecutivo, esa fue la voluntad de la soberanía representada en el Congreso del Estado. Entonces, nosotros a partir del análisis de la reforma constitucional, una vez que se da esta reforma, llegamos a la conclusión de que las disposiciones constitucionales, es decir, las bases constitucionales que el legislador o el constituyente del Estado de Baja California dispuso es que, la intervención de esta autoridad electoral para emitir reglas o disposiciones y lineamientos sobre la materia, se acota únicamente al periodo de recolección de firmas. Eso está previsto en la Constitución del Estado, en la reforma. No lo estamos inventando nosotros, ni estamos dándonos esa prerrogativa para ese momento, así quedó en la reforma constitucional. También es importante mencionar que, en la propia reforma constitucional, el legislador, el constituyente estableció que

se emitirá una legislación secundaria. También es importante y elemental para aquellos profesionales del derecho, entender que la facultad reglamentaria está acotada a dos principios fundamentales: el de subordinación jerárquica y el de reserva de ley. Esta autoridad no puede regular aspectos que están reservados para que el legislador lo haga en ejercicio de su facultad primaria, que es hacer leyes. Entonces, yo puedo entender que ahí haya una inconformidad con cómo quedó la figura y demás. Creo que lo mencioné en la Comisión, los partidos políticos, según el texto constitucional pueden acudir ante la Suprema Corte para presentar acciones de inconstitucionalidad cuando consideran que las leyes van en contra de la Carta Magna. Esperaría, si existe esa inconformidad respecto de lo que se legisló, que se acuda ante la Corte. Nosotros no tenemos esa facultad de poder instaurar ese tipo de control constitucional. También, todavía falta por emitirse la legislación secundaria y creo que ahí quienes integran el Congreso del Estado, tienen la posibilidad de presentar las iniciativas respectivas para que se regule en los términos que consideren el ejercicio. Pero me parece que en el punto que nos encontramos, todo lo que se analizó, como se dice desde el mes de mayo, julio, junio, quedó superado, quedó sin materia a partir de que se dio la reforma constitucional, reforma que, reitero, se elaboró en las instancias que tienen esa facultad y a nosotros como autoridad administrativa nos toca acatar justamente lo que dice la Constitución Local en este momento, que es norma vigente, que es, reitero, que esta autoridad tiene la facultad de actuar solamente en la etapa de recolección de firmas y la posibilidad de ejercer o de iniciar el ejercicio de revocación de mandato se da una vez que va a concluir el tercer año de ejercicio de la persona titular del Poder Ejecutivo. Eso no lo definimos nosotros, eso está así en la Constitución del Estado. Entonces, este proyecto está debidamente fundado y motivado en función de las disposiciones vigentes a nivel constitucional en los términos que así dispuso el constituyente del Estado de California. Es cuanto, presidente. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, Consejero Bielma. Tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. Adelante, Viridiana. ----------

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, quiero empezar señalando que el presente proyecto se originó a partir de un acuerdo emitido por este órgano el pasado siete de julio, mediante el cual se dio cumplimiento a una resolución del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, por lo cual se vinculó al Consejo General para dar respuesta a la solicitud planteada por el representante del PRI en relación a la implementación de lineamientos que normen el procedimiento de revocación de mandato. En este marco, se dio vista a la Comisión de Reglamentos con el objeto de que se analizara la viabilidad jurídica para la implementación de dichos lineamientos. Durante el proceso de análisis, en

la Comisión de Reglamentos, que la suscrita también integra, el Congreso del Estado aprobó en sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, el Dictamen treinta y nueve, relativo a la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de revocación de mandato. Fue así que, tomando en cuenta el contenido de dicha iniciativa, este órgano de dirección aprobó una prórroga de 15 días hábiles para que la Comisión de Reglamentos analizara y resolviera de manera integral el asunto turnado. Posteriormente, en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el decreto 137, mediante el cual se aprobó la reforma de los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Local en materia de revocación de mandato. Finalmente, el pasado 5 de septiembre, la Comisión aprobó el Dictamen número diez por el que analizó la viabilidad jurídica de la implementación de lineamientos. En este sentido, la decisión de aprobar el presente proyecto es una opción institucionalmente viable que garantiza la solidez de nuestro procedimiento. En su artículo 12, la Constitución Local menciona y es muy clara al establecer que el Congreso del Estado tiene la facultad de emitir la Ley Reglamentaria para el Procedimiento de Revocación de Mandato. Esto es una reserva de ley que, como autoridad administrativa electoral no podemos ni debemos ignorar. En este momento nuestra competencia está delimitada a esta legislación, por lo que emitir lineamientos generales o integrales antes que el Congreso lo haga con lo que estableció de su legislación secundaria, constituiría esta invasión de competencias que comprometerían la legalidad y certeza de los actos de esta autoridad electoral. El Tribunal Electoral Federal ha sido claro en la jurisprudencia sobre la facultad reglamentaria de un organismo público local electoral al mencionar que no puede suplir la ausencia de una ley que ha sido expresamente reservada por el Poder Legislativo, como sería este caso. Por lo cual, al haber el propio Congreso emitido o ya aprobado este decreto 137, lo que fija que nuestra función por ahora, es esperar precisamente a este que concluya este andamiaje jurídico. Votaré a favor de esta propuesta, ya que me parece pertinente que se vincule al Departamento de Procesos Electorales para que elabore los estudios y estrategias que permitan estar preparados para la etapa de recolección de firmas, que es la única facultad que la Constitución Local nos otorga de forma específica y temporal. Y esta acción programada para el momento que sea el procesalmente oportuno, pues nos asegura que cuando se active en su caso algún mecanismo, se tengan los formatos y medios oficiales necesarios para garantizar un proceso transparente y apegado a la legalidad. De mi parte, sería todo. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, Consejera Maciel. En segunda ronda hasta por cuatro minutos, por favor indíquenme si alguien desea participar. Secretaria, tiene el uso

de la voz. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Gracias, presidente. Únicamente para solicitar se incorpore en el dictamen que está en este momento en discusión, en el párrafo 11, en la página 3, que dé cuenta precisamente del oficio con el que se turnó al Consejo General es el oficio IEEBC/CRAJ/280/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, signado por el secretario técnico de la Comisión, a través del cual hace del conocimiento al Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, que por instrucciones del Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez, presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y con fundamento en los artículos 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24 y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, expone que en fecha 5 de septiembre de 2025, la Comisión de Reglamentos celebró sesión pública donde fue aprobado por mayoría el Dictamen número diez de la Comisión por el que se analiza la viabilidad jurídica de la implementación de lineamientos que norman el procedimiento de revocación de mandato en el Estado de Baja California. En ese sentido, remito a usted el proyecto de Acuerdo de mérito para que en el momento oportuno se someta a consideración del Consejo General. Es cuánto, presidente. **–**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. En una tercera ronda hasta por dos minutos, les solicito que me indiquen si alguien quiere participar. No siendo así, no habiendo más comentarios, secretaria, someta a votación el proyecto de mérito, por favor. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto. Mediante votación económica, se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presidencial si están a favor del proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito se sirvan a manifestar el sentido de su voto, levantando su mano primeramente quienes estén a favor. Consejero presidente, le informo que existen seis votos a favor del proyecto de Acuerdo. **-------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Con seis votos a favor se aprueba el Acuerdo de referencia. Secretaria, por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día. **---**

SECRETARIA DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la aprobación del informe previo de liquidación del patrimonio del otrora partido político Fuerza por México, Baja California, que presente el interventor del procedimiento de liquidación. **----------**

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Ahora, su servidor como presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, voy a dar lectura a los acuerdos del documento. Acuerdos: **----------**

PRIMERO. Se aprueba el Informe previo de liquidación que presenta el interventor del otrora partido político local Fuerza por México Baja California, durante el periodo de liquidación comprendido del 21 de octubre de 2024 al 31 de julio de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, numeral 1, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en materia de liquidación de partidos políticos locales que presenta el Interventor, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como anexo, en los términos del Considerando VII y VIII, del presente Acuerdo. ----------

SEGUNDO. Se autoriza al Interventor para que publique la Lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora partido, en el Periódico Oficial de Estado, portal de Internet del Instituto Electoral y por estrados, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, numeral 4, inciso e) del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en materia de liquidación de partidos políticos locales. -

TERCERO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales. ----------

CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ----------

El presente Acuerdo fue aprobado durante la 20ª sesión ordinaria del Consejo General del día 25 de septiembre, si es que se vota por los consejeros Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza y Vera Juárez Figueroa. Sería cuánto. Queda a consideración del pleno el proyecto de mérito para hacer comentarios y/u observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos. Les solicito me indiquen quienes desean participar. Consejera Maciel, tiene el uso de la voz, consejera. ----------

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, presidente. Bien, tengo algunas observaciones de forma que le haré llegar a la Secretaria Ejecutiva, pero hay otras que me parecen importantes de este acuerdo. En relación con lo señalado en los párrafos 54 y 55 del Acuerdo, sugiero que se amplíe la parte de las observaciones respecto a la imposibilidad de llevar a cabo el inventario físico, ello con el propósito de dejar constancia de que dicha circunstancia no obedeció a una omisión atribuible al interventor, sino a la negativa expresa de los dirigentes del partido político, situación que limitó materialmente la realización de dicha diligencia, así como del informe previsto en el artículo 27 del Reglamento de Liquidación. Ahora bien, en el párrafo 70, nota B, relativo a las multas administrativas a cargo del otrora partido por parte del INE, únicamente solicitar en su caso, si se pudiera desglosar si los montos de dichas multas administrativas se encuentran

firmes, o en su caso, si existe algún recurso legal pendiente. Finalmente, considero necesario destacar lo que se precisa en el informe respecto al impedimento para llevar a cabo el inventario físico de bienes, como se señala en la foja 6, donde menciona que el responsable de finanzas del otrora partido no entregó inventario físico de bienes alguno. No se ha llevado a cabo el acto de entrega recepción, y por lo tanto, se desconoce si existen o no bienes físicos del otrora partido, y de la revisión en el sistema del SIF no se aprecian bienes registrados. Ante tal circunstancia, cabría preguntarse si se ha realizado o se prevé realizar alguna actuación tendiente a dejar constancia formal de esta omisión mediante la prevención de responsabilidades que permite determinar las consecuencias jurídicas correspondientes. Ello con el fin de que no se entienda como un simple incumplimiento administrativo menor, sino que quede documentado que la imposibilidad de cumplir con el inventario físico, no deriva de una omisión del interventor, sino de una negativa de la dirigencia del otrora partido. Y en este sentido, considero importante que se precise qué tratamiento se le dará a esta información, en la medida en que podría constituir un indicio de un tema administrativo de responsabilidad o incluso patrimonial, reforzando así la seriedad y exhaustividad del procedimiento de liquidación. La falta de entrega de bienes y documentación, no solamente es una manera de obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, sino que también puede generar afectación al patrimonio público, lo cual exige que se agoten todas las vías institucionales para deslindar responsabilidades. Por ello, estimo relevante que en este aspecto quede asentado en este proyecto con toda claridad en el Acuerdo, dado que se trata de un elemento sustantivo que no debería de pasar inadvertido y que podría, en su caso, derivar en la promoción de acciones administrativas o legales en contra de quienes resulten responsables. Lo menciono así, porque en términos, para ser más claros, no es posible que se diga, “bueno, es que hay un impedimento porque no hubo la colaboración y no se puede hacer este inventario”; y que la autoridad diga, "ah, perfecto, está bien, no pasa nada." Entonces, me parece que desde la responsabilidad que se tiene de garantizar también como el interventor lo hizo, pues es importante señalarlo, y es importante ver qué acciones se van a tomar al respecto. Sería cuánto y es la propuesta. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Su servidor. Estoy de acuerdo con lo que propone consejera, y además, quiero mencionar también que este Consejo aprobó poner una denuncia ante la Fiscalía para los delitos electorales, denunciando toda la situación anómala que se ha tenido con la liquidación de este partido, y debe de estar en curso. En cuanto a las multas del INE, que, si están vigentes, pues tienen fecha muy reciente, de julio de 2025, por

lo que es probable que estén apenas en tránsito. Sería cuánto de mi parte. Quisiera ver si alguien más quiere hacer uso de la voz. No siendo así, secretaria, le pido por favor que someta a votación. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Gracias presidente, con gusto. Mediante votación económica, se pregunta a las consejerías electorales si están a favor o en contra del proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con las modificaciones planteadas, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano, primeramente, quienes estén a favor. Presidente, le informo que existen **seis votos a favor**. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Por favor, continúe con el siguiente punto en el orden del día. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Es el punto número cuatro, y es el relativo al informe que presenta la presidencia del Consejo General relativo a las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Queda a consideración del pleno el informe de mérito por si hay comentarios u observaciones. No lo hay, por lo tanto, no habiendo comentarios, damos por recibido el informe. Secretaria, dé lectura al siguiente punto del orden del día, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Es el relativo al informe que presenta la Secretaría del Consejo General, relativo a la correspondencia recibida y despachada de Oficialidad de Partes. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Queda a consideración del pleno el informe de mérito, para hacer comentarios u observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito que me indiquen si alguien quisiera participar. No, no hay comentarios, por lo que damos por recibido el informe. Secretaria, dé lectura al siguiente punto en el orden del día. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Sí, es el correspondiente al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al estado que guardan las quejas y denuncias. -------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Queda a consideración del pleno el informe de mérito para hacer comentarios u observaciones. Nueva primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quiénes desean participar. No habiendo comentarios, damos por recibido el informe. Secretaria, por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Es el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, relativo al seguimiento de asuntos pendientes del Consejo General. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. Queda a consideración del pleno el informe de mérito. Para hacer comentarios u observaciones en primera ronda por ocho minutos, les solicito que me indiquen quiénes desean participar. No habiendo comentarios, damos por recibido el informe. Secretaria, por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Es el punto número ocho, relativo a asuntos generales. ----------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, secretaria. De conformidad con el artículo 8, numeral 4 del Reglamento Interior de este Instituto, consulto al pleno, ¿alguien desea incorporar algún tema para ser discutido en este punto, que no requiera el examen previo de documentos? No habiendo comentarios, y una vez agotado el orden del día, siendo las **trece horas con ocho minutos**, del día **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, se da por concluida esta **9ª sesión ordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Por su presencia y atención, muchas gracias. ----------

El presente instrumento consta de **nueve** fojas, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente en funciones y la Secretaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ----------

---------- **C o n s t e** ----------

La presente Acta fue aprobada por el Consejo General, durante la 10ª sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025; **por votación unánime de (7) votos "a favor"** de las consejeras y los consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA DEL CONSEJO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: LIkfbA6pksdeIqYZcUZuy0wuBf7XPs3nqknbK4Cfi7Y=

Digitalmente firmada por
LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2025-10-31 15:38:38
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2025-10-31 15:40:53
Razón: Aceptación